



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

J10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintidós

Proceso	Especial – Violencia Intrafamiliar
Denunciante	Angélica Gómez Molina
Denunciado	Daniel Sneider Correa Gaviria
Radicado	05001 31 10 010 2022 00274 01
Procedencia	Reparto
Instancia	Segunda
Decisión	Admite Recurso de Apelación

Considerando que este Despacho es competente a la luz de lo traído en el inciso 2° y 3° del artículo 12 de la ley 575 de 2000, que modificó el artículo 18 de la ley 294 de 1996, para dar trámite a recurso interpuesto contra la decisión definitiva de una medida de protección adoptada por los Comisarios de Familia, el JUEZ DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

R E S U E L V E

PRIMERO. - ADMITIR el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto oportunamente por el señor **DANIEL SNEIDER CORREA GAVIRIA** a través de su apoderada judicial, contra la Resolución Nro. 225 del 24 de mayo de 2022, proferida por la Comisaría de Familia Cuatro El Bosque de Medellín, dentro del trámite de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, con arreglo en lo dispuesto en artículo 18 de la Ley 294 de 1996, modificado por el artículo 12 de la ley 575 de 2000.

SEGUNDO. – De escrito de sustentación de la apelación córrase traslado a la parte no apelante por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, vencido el cual se proferirá sentencia escrita la cual se notificará por estados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ (E)

dgs.